



ENTRE RÍOS

DECRETO 5343/2014 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Modificación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2014, Ley 10.269.

Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 26/10/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud, interesa la incorporación de saldos remanentes del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo expuesto resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de Recursos y Gastos, por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 5.287.391,44);

Que la Dirección General de Administración Dependiente del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico correspondiente;

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del recurso y gastos las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la debida intervención;

Que a tal efecto resulta necesario incorporar los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2013 en el presupuesto vigente;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de los artículos 13° y 15° de la Ley 10.269;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2014, Ley 10.269, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Coordinación Programa Plan Nacer, por la suma de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 5.287.391,44), de conformidad a las planillas analíticas del recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los artículos 13° y 15° de la Ley 10.269.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, remítase con copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

Sergio D. Urribarri; Diego E. Valiero; Carlos G. Ramos.

